



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 008-2024-MDU

Uchumayo, 05 de febrero de 2024

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 050-2023-MDU, de fecha 31 de marzo del 2023, Resolución de Alcaldía N° 004-2024-MDU, de fecha 15 de enero de 2024, Carta de Renuncia de fecha 31 de enero de 2024 de la Econ. Giovanna Jacqueline Almonte Laura, Proveído N° 101-2024 del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el segundo párrafo del artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Uchumayo, como Gobierno Local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas.

Que, asimismo, el artículo 2° de la Ley del Servicio Civil, señala que los servidores civiles de las entidades públicas se clasifican en los grados: Funcionarios Públicos, Directivos Públicos, Servidores Civiles de Carrera y Servidores de Actividades Complementarias.

Que, el artículo 180° del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece la obligación de emitir la correspondiente resolución administrativa para la formalización del inicio del vínculo de los funcionarios públicos.

Que, de acuerdo al literal c) del artículo 52 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, el funcionario público de libre designación y remoción es aquel cuyo acceso al Servicio Civil se realiza por libre decisión del funcionario público que lo designa, basada en la confianza para realizar funciones de naturaleza política, normativa o administrativa.

Que, de acuerdo al precitado literal c) del artículo 52 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, el cargo de Gerente General del Gobierno Regional y Gerente Municipal de gobierno local, son funcionarios públicos de libre designación y remoción.

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 002-2023 Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para impulsar la reactivación económica en el ámbito sectorial, regional y familiar a través de la inversión pública y gasto corriente dispone la vinculación temporal y excepcional de gerentes generales regionales y gerentes municipales al régimen regulado por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en entidades priorizadas. Para dicho fin, las entidades priorizadas quedan exoneradas del requisito de contar con el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) aprobado y utilizan el perfil aprobado por la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR.

Que, conforme al artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 050-2023-MDU, de fecha 31 de marzo del 2023, se **INCORPORA Y DESIGNA** a la ECON. GIOVANNA JACQUELINE ALMONTE LAURA, **GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO**, bajo los alcances de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, sus reglamentos y las normas que emite la Autoridad Nacional del Servicio Civil como ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, como **CARGO DE CONFIANZA**, con todas las atribuciones, facultades y funciones que competen a dicho cargo, autorizándosele a firmar y refrendar todos los documentos inherentes al mismo en el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades.

Que, mediante la Ley N° 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, se dispone la continuidad de la Estrategia PUNCHE, a partir del año 2024; en ese sentido, el artículo 60.1 faculta a los gobiernos regionales y gobiernos locales priorizados, a vincular a sus Gerentes Generales Regionales y Gerentes Municipales bajo el régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, exonerándolas del requisito de contar con el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) aprobado.

Que, asimismo, el numeral 60.5 de la citada Ley, dispone que el artículo 60° se aplica al personal contratado en el marco del artículo 3° del Decreto de Urgencia 002-2023, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para impulsar la reactivación económica en el ámbito sectorial, regional y familiar a través de la inversión pública y gasto corriente.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
UCHUMAYO

¡Construyendo una nueva Historia!

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 234-2023-SERVIR-PE, se han establecido los gobiernos regionales y gobiernos locales priorizados para el año 2024, a que se refiere la Ley N° 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2024-MDU, de fecha 15 de enero de 2024, se **RATIFICO**, la vinculación de la **ECON. GIOVANNA JACQUELINE ALMONTE LAURA**, en el **CARGO DE CONFIANZA** de **GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO**, en su calidad de entidad priorizada en el marco de la Ley N° 31912, bajo el régimen regulado por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, a partir del mes de **ENERO DE 2024**.

Que, mediante Carta de fecha 31 de enero del presente año, la Econ. Giovanna Jacqueline Almonte Laura, Gerente Municipal, presenta su renuncia al cargo de Gerente Municipal, cargo que venía ejerciendo.

De acuerdo al artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica referida, prescribe que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Por tanto, estando a lo expuesto precedentemente y en uso de la atribución conferida por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 31912, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – ACEPTAR, la Renuncia Voluntaria presentada por la **SERVIDORA ECON. GIOVANNA JACQUELINE ALMONTE LAURA**, en el **CARGO DE CONFIANZA** de **GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO**, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 10578 Contrato Administrativo de Servicios-CAS, efectuada mediante Resolución de Alcaldía N° 050-2023-MDU y ratificada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2024-MDU.

ARTICULO SEGUNDO. – DAR POR CONCLUIDO, el vínculo laboral de la Econ. Giovanna Jacqueline Almonte Laura con la Municipalidad Distrital de Uchumayo, desde la fecha de notificación de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER, que la Econ. Giovanna Jacqueline Almonte Laura proceda a realizar la entrega de cargo correspondiente conforme a Ley.

ARTICULO CUARTO. – DEJAR SIN EFECTO, cualquier otra disposición que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO QUINTO. – DISPONER, la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a la interesada, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Subgerencia de Personal, debiéndose implementar las acciones necesarias en cuanto a la Entrega de Cargo correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

Hardin José Abel Velarde
ALCALDE



Plaza Salaverry N° 100 Uchumayo - Telf: 054-493014
Urb. El Carmen - Congata - Telf.. 054-411241
www.muniuchumayo.gob.pe

